

Legislación electoral: compilación y organización de los documentos electrónicos en el Centro de Documentación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ARMANDO ORTIZ GONZÁLEZ

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México

INTRODUCCIÓN

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación (Art. 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde al Tribunal Electoral resolver de forma definitiva e inatacable las impugnaciones en materia electoral siguientes:

- Impugnaciones en las elecciones federales de diputados y senadores, así como en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos (Sala Superior).
- Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal (IFE) que violen normas constitucionales o legales, y las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios.
- Las impugnaciones de los actos y resoluciones que violen los derechos

- políticos electorales de los ciudadanos para votar y ser votados.
- Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral y sus trabajadores o entre el Instituto Federal Electoral y sus servidores.
 - La determinación e imposición de sanciones por parte del IFE a partidos políticos, agrupaciones políticas o a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que infrinjan las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Constituciones Políticas Estatales y las leyes federales y estatales en la materia.

La resolución de los distintos medios de impugnación interpuestos ante el Tribunal Electoral es realizada por los Magistrados y el grupo de trabajo jurisdiccional que integra la Ponencia de cada uno de ellos. Para que las resoluciones emitidas por el TEPJF sean conforme a derecho y a los principios de constitucionalidad y legalidad; es decir, apegadas a las leyes aplicables en la materia electoral, es necesario que el personal jurídico cuente con la legislación constitucional y electoral aplicable, así como con los reglamentos legales de las autoridades electorales federales y estatales (Tribunales e Institutos Electorales) y de los Partidos Políticos.

Es en este punto donde la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia (CIDT) colabora de manera importante con la labor jurisdiccional proporcionando y organizando la documentación jurídica actualizada.

A partir de 1996, la CIDT, analizando la problemática que implica localizar, obtener, ordenar la documentación y proporcionársela a cada uno de los Magistrados y personal jurídico del Tribunal Electoral, así como encargarse de la enorme cantidad de fotocopias y de lo difícil y poco práctico que significaba el manejo de esa cantidad de información, la Coordinación propuso la denominada “Colección Legislaciones”.

Dicha Colección se imprime y actualiza desde 1997 y su versión impresa consta de la Constitución Política Estatal y la legislación Electoral de la Entidad Federativa respectiva. Debido a las necesidades documentales del personal jurídico, la *Colección Legislaciones* amplió

su cobertura para incluir en formato electrónico la reglamentación de los Partidos Políticos Nacionales y de los reglamentos de los Institutos y Tribunales Electorales Estatales.

A continuación se describe el proceso de actualización de la *Colección Legislaciones*.

ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA ELECTORAL

El proceso de búsqueda, recuperación, análisis y compilación de la documentación física y electrónica relativa a la legislación electoral, así como la organización de dichos documentos se ha vuelto una tarea fundamental para mantener al día al personal jurídico encargado de resolver los distintos medios de impugnación en materia electoral.

El proceso de actualización de los archivos de la legislación electoral se inicia con el monitoreo de las fuentes primarias de información y su propósito es detectar iniciativas de reformas o posibles reformas en proceso de aprobación o publicación. Las fuentes que se revisan principalmente son:

- Revisión de las Iniciativas, dictámenes y decretos aprobados por el Congreso de la Unión, y por los Congresos Estatales.
- Legislación electoral estatal y federal
- Gaceta parlamentaria
- Diario de debates
- Periódicos Oficiales Estatales
- Resoluciones de la SCJN
- Acuerdos emitidos por los Institutos y Tribunales Electorales Locales
- Documentos básicos y reglamentación de los Partidos Políticos Nacionales
- Reglamentos del Instituto Federal Electoral y de los Institutos y Tribunales Electoral Estatales.

Una vez que se ha detectado alguna reforma aprobada por el respectivo Congreso se comienza a investigar su publicación. En el caso

IV Encuentro de Catalogación y Metadatos

de ya haber sido publicada en el Periódico Oficial respectivo, se procede a recuperar dicha reforma en papel o en medio electrónico.

Cuando se recupera el decreto de reforma de la fuente oficial se procede a actualizar el “documento base”, nombrado de esa manera porque es el documento (Word) en el que se capturan todas las reformas publicadas.

Actualizado el documento base se procede a leer completamente las reformas incorporadas confrontando el texto con el periódico oficial donde éstas se publicaron; el objetivo es detectar errores de transcripción, tecnológicos, aclaraciones en el texto, etcétera.

Los archivos actualizados son la base para imprimir la legislación federal y estatal “Colección Legislaciones”, así como también para actualizar la legislación de intranet e internet.

La “Colección Legislaciones” contiene los documentos normativos en materia electoral vigente para la elección. Dicha colección se distribuye a los Magistrados y demás personal jurídico de la Sala Superior y las Salas Regionales. La actualización de la legislación electoral impresa se realiza con la elaboración de adendas.

Por otro lado, en cuanto hace a la legislación electoral en formato electrónico, la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia es la encargada de generar los archivos “HTML” y de solicitar la publicación de los mismos en la intranet e internet del Tribunal Electoral. Dicha información se encuentra organizada de la siguiente manera:



En los sistemas de consulta (Intranet e Internet) el usuario puede realizar la búsqueda por Entidad Federativa y/o nombre del documento. El sistema de consulta avanzada permite buscar palabra(s) en todos los documentos disponibles (legislación, sentencias y votos particulares).

Ejemplo:

Búsqueda por palabra o frase: *precampaña* electoral

(2009) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos- 24 de agosto de 2009

(2009) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - 14 de agosto de 2009

(2008) Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales - 14 de enero de 2008 nota con relación a resolutivos de fecha 8 de julio de 2008

(2008) Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral - 1 de julio de 2008

(2009) Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - 15 de enero de 2009

(2009) Reglamento Interno TEPJF – 9 de octubre de 2009 - última actualización

(2008) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental – 6 de junio de 2006

(2008) Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del T.E.P.J.F. - 22 de octubre de 2008

Resultados

📁(1) Aguascalientes

📁(1) Baja California

📁(1) Baja California Sur

📁(2) Campeche

📁(1) Coahuila

📁(1) Colima

📁(1) Chiapas

📁(1) Chihuahua

📁(1) Distrito Federal

LAS COMPETENCIAS DEL BIBLIOTECÓLOGO

Para realizar esta importante labor de compilación de la legislación vigente en materia electoral, la experiencia y el perfil especializado del bibliotecólogo es determinante.

Las competencias que debe adquirir a lo largo de sus años de labor han cambiado radicalmente desde que la disciplina ha tenido que hacer uso de las nuevas tecnologías, las cuales obligan a los profesionales a entrar en esta modernidad, en la que constantemente aparecen nuevas herramientas informáticas y programas computacionales que nos imponen nuevos retos, al tener que estar a la vanguardia, tanto en el conocimiento de estas tecnologías como en el diseño de nuevos servicios bibliotecarios.

Por estas razones se considera que las competencias que debe tener un bibliotecario, implican un amplio conocimiento general que le permita responder ágil y oportunamente a las consultas de los usuarios. A continuación se mencionan algunas de las cualidades que debe desarrollar el bibliotecario:

1. Adquirir un fuerte compromiso institucional para ofrecer un excelente servicio al usuario, echando mano de los recursos existentes en la biblioteca o centro de documentación.
2. Entender y apoyar la cultura, así como el contexto de la biblioteca y de su institución, y tener conocimiento de las líneas de investigación y materias afines de su institución y el contexto social, político y económico en el cual él existe.
3. Tener habilidades de liderazgo que incluyan el pensamiento crítico, la toma de riesgos y la creatividad, independientemente de su excelente posición dentro de la estructura de la biblioteca.
4. Entender la importancia de contar con un acercamiento multidisciplinario y funcional dentro de la organización encontrando soluciones a los problemas cotidianos, y compartiendo su conocimiento y experiencia.
5. Demostrar excelentes habilidades de comunicación, y ser capaz de promover la biblioteca y entenderse eficazmente con editores y otros proveedores de la información adelantándose incluso a los intereses de los usuarios.
6. Reconocer el valor de interconexión del profesional y participar activamente en asociaciones profesionales con el objetivo de ayudar al crecimiento personal y profesional por medio de una educación continua.
7. Medir y evaluar la calidad de los servicios de la biblioteca, al conocer de primera mano la existencia de nuevas técnicas de búsqueda de información, definir las, hablar de ellas y dominar su utilización.
8. Agregar el contenido de una variedad de fuentes y sintetizar la información para crear productos personalizados para los usuarios, siendo capaz de interpretar una situación y formular un juicio que implique cambios o modificaciones por estar capacitado para crear una herramienta específica o nuevos servicios.
9. Monitorear constantemente las tendencias y novedades en las áreas de su interés laboral.
10. Comprender el vocabulario básico de las tecnologías de la información y entender la aplicación práctica para crear, acceder y manejar la información incluyendo bases de datos, sistemas

IV Encuentro de Catalogación y Metadatos

- de biblioteca integrados, aplicaciones de servidor-cliente, hardware, software, redes y recursos de información electrónica, y evaluar todo esto para su posible adquisición.
11. Tomar decisiones sobre selección considerando todos los factores relevantes, incluyendo la política de desarrollo de colección de la biblioteca, las diferencias entre los formatos, y los costos de compra y mantenimiento.
 12. Evaluar recursos de la información en todos los formatos e integrarlos para satisfacer las necesidades de los usuarios de la biblioteca, así como entender la adquisición, el manejo y la conservación de una colección diversa.
 13. Mejorar el poder y el alcance de los servicios de la biblioteca asegurando la accesibilidad a colecciones exteriores y bases de datos, y compartiendo los recursos.
 14. Seleccionar e implementar un apropiado nivel de catalogación descriptiva, clasificación, y análisis de temas que ayuden a encontrar las necesidades de la institución y la naturaleza de sus materiales legales y de otros tópicos.
 15. Actuar como enlace con los proveedores externos de bases de datos de investigación comercial para coordinar la instrucción sobre el empleo eficaz de esos instrumentos.
 16. Promover el empleo eficaz de nuevas tecnologías para la recuperación de información.

Con el desarrollo de estas competencias, el bibliotecólogo estará en posibilidad de integrarse de lleno a programas y proyectos dentro de la organización, y de percibir la complejidad de las situaciones e incluso proponer soluciones prácticas y concretas.

PROYECTOS DE LA CIDT

Actualmente el Tribunal Electoral, a través de la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, está diseñando proyectos de vanguardia que ofrecerán herramientas tecnológicas avanzadas para el tratamiento documental.

Uno de los principales proyectos actuales consiste en la creación de “Políticas para la descripción y el control bibliográfico que faciliten la identificación y recuperación de la información, mediante el uso de estándares y normas bibliográficas internacionales que favorezcan la calidad e integridad de los repositorios documentales”, el cual se está llevando a cabo de manera conjunta con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal para estandarizar el proceso técnico, como parte de los trabajos de consolidación de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

Otro de los proyectos consiste en mejorar el acceso a la información disponible en todos los sistemas y repositorios documentales institucionales, por medio de la creación y aplicación de un vocabulario controlado que se utilice en los todos los órganos jurisdiccionales y sea entendido y utilizado de forma regular en esta Red de Bibliotecas Judiciales, este proyecto es el “Tesoro Electoral”.

BIBLIOGRAFÍA

El bibliotecario 2.0. Disponible en: <http://bibliotecasantiagoapostol.wordpress.com/2008/01/22/el-bibliotecario-20-2/> [Consulta: martes 13 de octubre de 2009].

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: actualizada con las reformas publicadas el 24 de agosto de 2009. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009.

Competencies of Law Librarianship. *Approved by the Executive Board March 2001, Tab34A*. Disponible en: <http://www.aallnet.org/prodev/competencies.asp> [Consulta: jueves 10 de septiembre de 2009].

IV Encuentro de Catalogación y Metadatos

García Corrales Viviana y Mónica Urzúa Cerpa “Estratificación Profesional de la Bibliotecología” En: *IX Conferencia Internacional de Bibliotecología Información@Cultura@Sociedad* (Estación Mapocho, Santiago-Chile 23 al 25 de Octubre de 2002).

Plan estratégico REBIUN [Red de Bibliotecas Universitarias Españolas]2003. Objetivo operacional 2.1.b. Definición del bibliotecario digital.

Serra, Eugenia y Margarita Ceña “Las competencias profesionales del bibliotecario-documentalista en el siglo XXI” En: *XV Jornadas Asociación de Bibliotecarios y Bibliotecas de Arquitectura, Construcción y Urbanismo* (Barcelona, 2004).

Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación : publicado el 9 de octubre de 2009. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009.